



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 571-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

26 AGO 2011

VISTOS:

La Resolución N° 472-2011-OSCE/PRE de 27 de julio de 2011;

La Resolución N° 562-2011-OSCE/PRE de 19 de agosto de 2011; y

El Memorándum N° 002-2011-COMISIÓN de fecha 19 de agosto de 2011, remitido por la Presidenta de la Comisión designada mediante Resolución N° 472-2011-OSCE/PRE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 472-2011-OSCE/PRE se conformó la comisión especial encargada de deslindar las responsabilidades administrativas funcionales identificadas en los funcionarios, como consecuencia del examen especial realizado a la Dirección de Arbitraje Administrativo, otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación del informe correspondiente con las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar; la misma que fuera reconfirmada mediante Resolución N° 562-2011-OSCE/PRE;

Que, mediante Memorándum N° 002-2011-COMISIÓN, la Presidenta de la Comisión solicita se conceda a la Comisión Especial que preside, un plazo adicional de quinde (15) días hábiles a fin de emitir el Informe correspondiente, ello debido a la reconfirmación de la que fuera objeto;

Que, siendo ello así, y fin que la Comisión Especial presente el informe correspondiente, con las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar, resulta necesario otorgar un plazo adicional para la presentación del mismo;



Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, actúa como Titular del Pliego y como representante legal de la entidad;

De conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a la Comisión Especial designada mediante Resolución N° 472-2011-OSCE/PRE, y reconfirmada mediante Resolución N° 562-2011-OSCE/PRE, el plazo adicional de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.

Regístrese y Comuníquese




MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

